

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Incidente de desacato Rad: 2016-00125

Póngase en conocimiento de la parte accionante la documental arrimada por la parte incidentada, Nueva EPS, por medio de la cual acredita dar cabal cumplimiento a la orden impuesta en sentencia de tutela adiada 6 de julio de 2016, para que dentro del término judicial de cinco días para que realice las manifestaciones a que haya lugar, so pena de decretar la cesación del presente trámite incidental y ordenar su archivo.

No obstante lo anterior, y en aras de continuar con las disposiciones aquí previstas, ofíciase nuevamente al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, en los mismo términos del oficio 0554 de 23 de octubre de 2019¹, a efectos de que proceda de conformidad, so pena de las sanciones a que haya lugar. Empero, por secretaría téngase en cuenta la vinculación vista a folio 112 del cartular, contra quien va dirigida la sanción aquí impuesta por ser las personas encargadas de hacer cumplir el fallo.

Aunado a lo anterior, y de cara a la manifestación de la Nueva EPS, póngase en conocimiento de la accionada, que a través de la providencia adiada 28 de enero de 2020, se vinculó a los Doctores Libardo Chávez Guerrero y Danilo Alejandro Vallejo Guerrero, en calidad de funcionarios encargados de dar cumplimiento al fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 12 DE JUNIO DE 2020 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No. 42.


CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria